

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO PARA LA COBERTURA DE 5 PLAZAS DE "PEON CAMINERO" -PERSONAL FUNCIONARIO- POR OPOSICION LIBRE Y 6 PLAZAS DE "PEON CAMINERO" -PERSONAL FUNCIONARIO- POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE (CONVOCATORIA PUBLICADA EN BOP TOLEDO Nº 210, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 229 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2017)

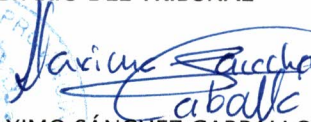
ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE MEDIOS Y/O TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS 5 PLAZAS DE PEON CAMINERO POR OPOSICION LIBRE

En aplicación de la Base 3.2 de las Bases Generales (BOP Toledo número 210, de 6 de noviembre de 2017) y de las Bases Específicas de la Convocatoria (BOP Toledo nº 229, de 1 de Diciembre de 2017), del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y de la Orden del Ministerio de la Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador, en su sesión del día 3 de Abril de 2018, ha resuelto conceder la adaptaciones de medios y/o un incremento de tiempo sobre el general de las pruebas a las personas que habiendo, solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ADAPTACION CONCEDIDA
****742F	PINO PEREZ, MARIANO DEL	25% MÁS DE TIEMPO

En Toledo, a 3 de Abril de 2018

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Fdo. MAXIMO SÁNCHEZ CARBALLO

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que lo ha dictado o ante el Sr. Presidente de la Diputación de Toledo (artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Sin perjuicio de lo anterior, podrán ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

PÁGINA WEB.